

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de junio del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-023, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED] [REDACTED] Estudiante, siendo la fecha de entrega de información el quince de junio de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-023, relacionada a:

"De enero de 1990 (o desde cuando se lleven registros) a diciembre de 2020, información (datos anonimizados) por persona en situación de internamiento detallando:

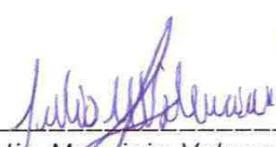
1. Departamento y municipio de residencia de la persona.
2. Departamento y municipio de nacimiento de la persona.
3. Delitos que se le atribuyen
4. Mes y año de primer ingreso al sistema de internamiento
5. Situación jurídica: con condena o en proceso ("procesado") (es decir, con medida definitiva o provisional).
6. Nivel académico
7. Estado familiar
8. Sexo
9. Edad en el año de internamiento (exacta; o por grupos etarios: 12-14, 15-16, 17-18, 19+)

La información solicitada cumple los requisitos de anonimato y se pide por registro individual (no agregada en tabla). La información es solicitada en formato XLSX / XLS o en archivo de texto plano (TXT) "CSV".

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE.




Lic. Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.